



REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, **28 Jun 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 844 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Licencias médicas N°s 2 – 36875753, 2 – 36166190, 2 – 36142513 y 2 – 37302913 de doña Irma Torres T.
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela F – 568 “El Libertador” de las localidad de Remulcao de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, acogida a licencias médicas reiteradas, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señalan :

NOMBRE	:	CARINA ISABEL VALDES FUENTES.-
R.U.T. N°	:	17.760.690-1.-
INGRESA AL SERVICIO	:	SI, (se adjuntan antecedentes).-
CARGO	:	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES.-
LUGAR DE TRABAJO	:	Escuela F – 568 “El Libertador” Remulcao Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	<u>45 horas cronológicas semanales.-</u>
VIGENCIA DE CONTRATO	:	<u>Desde el 14 al 30 de Marzo de 2012.-</u> <u>Desde el 30 de Abril al 08 de Junio de 2012.-</u>
REMUNERACION	:	\$ 233.862 (Doscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos) además de la bonificación correspondiente a la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/AR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


B° Abogada D.A.E.M.